



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 22 AGO 2001

VISTO Y CONSIDERANDO:

El **CONVENIO MARCO** entre **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA** y **EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA**, firmado en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Catamarca en el mes de agosto de 2001; y de acuerdo a la intervención de la Secretaría de Relaciones Institucionales e Internacionales.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR en todas y cada una de sus partes el **CONVENIO MARCO** suscrito entre **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA** y **EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA**, firmado en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Catamarca en el mes de agosto de 2001, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.-



Agente JULIO [Signature]
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

[Signature]
Lic. MARIA VERONICA GANDIOLI
SECRETARIA DE RELACIONES
INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA



Resolución Nº **0360**
Procedente Nº **131/2001.-**

ANEXO

CONVENIO MARCO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, en el mes de agosto de 2001, entre el **Gobierno de la Provincia de Catamarca**, con domicilio legal en Sarmiento 613 Planta Alta, representado en este acto por el Sr. Gobernador de la Provincia Dr. OSCAR ANÍBAL CASTILLO, en adelante LA PROVINCIA por una parte; y por la otra la **Universidad Nacional de Catamarca**, con domicilio legal constituido al efecto en Esquíú 612, y representada en este acto por su Rector Sr. JULIO LUIS SALERNO, en adelante LA UNIVERSIDAD, acuerdan la realización del presente CONVENIO, el que tiene por objeto elaborar una GUÍA HISTÓRICO CULTURAL que tienda a promover el desarrollo turístico de la Provincia de Catamarca. El presente Convenio se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La PROVINCIA encomienda a la UNIVERSIDAD la realización de una "Guía Histórico Cultural" tendiente a coadyuvar el desarrollo turístico de la Provincia de Catamarca.

SEGUNDA: Para llevar a cabo y cumplimentar lo especificado en la cláusula anterior, las partes convienen en designar sendas unidades coordinadoras las que serán las encargadas de gestionar y ejecutar las actividades pertinentes. Por LA PROVINCIA la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Educación, y por la UNIVERSIDAD la Facultad de Humanidades.

TERCERA: En cumplimiento de los objetivos enunciados, la UNIVERSIDAD se compromete a presentar a la Subsecretaría de Cultura un Proyecto en un plazo de treinta (30) días y a entregar el Informe Final en un plazo de seis (6) meses desde la firma del presente, cuyas condiciones quedan explicitadas en el Anexo Único que forma parte del Convenio.



Expediente N° 0360
Expediente N° 1131/2001.-

CUARTA: La PROVINCIA, se compromete a abonar a la UNIVERSIDAD la suma de Pesos Dieciséis Mil (\$ 16.000) la que se hará efectiva a través de la Subsecretaría de Cultura, y de acuerdo a los plazos y condiciones siguientes:

- a) Dentro de los treinta (30) días de firmado el presente Convenio y una vez entregado a la Subsecretaría de Cultura el Proyecto respectivo, se hará efectiva la suma de Pesos Siete Mil (\$ 7.000).
- b) Los Pesos Nueve Mil (\$ 9.000) restantes, se cancelarán cuando la UNIVERSIDAD entregue a la PROVINCIA el Informe Final previsto en la Cláusula Tercera del presente Convenio.

QUINTA: La UNIVERSIDAD se compromete a aportar los recursos humanos, técnicos, operativos y de movilidad, así como también afrontar cualquier otro gasto que surja en cumplimiento del trabajo convenido.

SEXTA: La PROVINCIA se compromete, a través de la Subsecretaría de Cultura, a facilitar el acceso a la totalidad de información existente en el ámbito del Gobierno Provincial, y concretar las acciones que resulten necesarias para el mejor cumplimiento del presente Convenio.

SÉPTIMA: La UNIVERSIDAD se compromete a no difundir y a mantener en reserva la información relevada con motivo del presente trabajo, no publicada o que sea de carácter confidencial, salvo expresa autorización en contrario. Esta condición de confidencialidad y reserva deberá ser mantenida aún después de concluida la vigencia del presente Convenio.

OCTAVA: La PROVINCIA se reserva los derechos patrimoniales de edición y/o publicación de la obra encomendada a la UNIVERSIDAD. En virtud de lo anterior, la PROVINCIA podrá ceder, transmitir o gravar los derechos adquiridos por el presente Convenio; asimismo podrá realizar cualquier acto dispositivo sobre los derechos económicos inherentes a la investigación.

NOVENA: La UNIVERSIDAD se reserva la propiedad intelectual de la obra literaria. Asimismo se reserva el derecho de conservar la posesión tanto del Proyecto como del Informe Final, según corresponda; en caso de incumplimiento por parte de la PROVINCIA de las obligaciones económicas



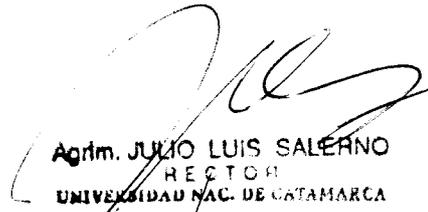
Evaluación Nº **0360**
Expediente Nº **1131/2001.-**

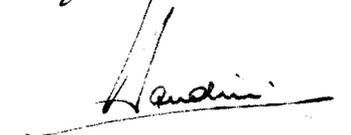
estipuladas en la Cláusula Cuarta del presente Convenio y hasta tanto se dé cumplimiento a las mismas.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba mencionados.

Hay dos firmas ininteligibles.-

DIRECCION DE BENEFICIO	
E	
R	
C	
A	


Agrim. JULIO LUIS SALERNO
RECTOR
UNIVERSIDAD NAC. DE CATAMARCA


Lic. MARIA VERONICA GANDINI
SECRETARIA DE RELACIONES
INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA



ANEXO ÚNICO

CONVENIO MARCO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Condiciones del Informe Final correspondiente a la GUÍA HISTÓRICO – CULTURAL

I. CONTENIDO:

El informe final será entregado en un ejemplar original y en soporte informático, y constará de información de la Provincia de Catamarca en general y dividida en 4 regiones geográficas sobre:

- ❖ Aspectos Geográficos, Históricos y de actualidades.
- ❖ Aspectos Culturales: artesanías, turismo, arqueología, folklore, arquitectura y literatura.
- ❖ Aspectos de Servicios de hotelería, sanidad, rutas, medios de comunicación bancarios, abastecimiento de combustible, etc.
- ❖ Circuitos Turísticos.

II. PRESENTACIÓN:

El texto, que deberá contener una organización ágil que posibilite la lectura de fácil comprensión e interpretación, será acompañado de mapas, gráficos, dibujos, diagramas, fotografías (las que serán entregadas en original, en papel fotográfico color, tamaño 10x15) previéndose en los textos los espacios correspondientes, conforme a una diagramación con parámetros generalmente usados en este tipo de publicaciones.

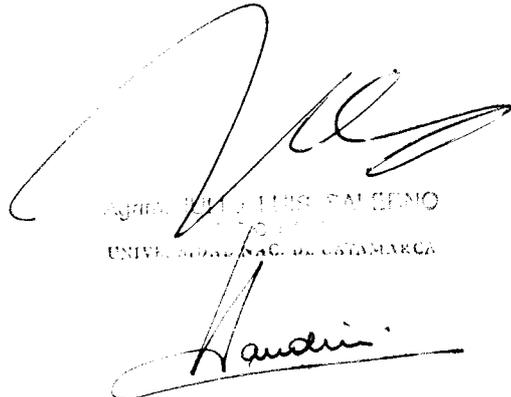
ES/CLP/FE/EL

Resolución N° **0360**
Expediente N° **1131/2001.-**

III. PLAZO DE REALIZACIÓN

El plazo de ejecución de seis (6) meses estipulado en la Cláusula Cuarta comenzará a regir a partir de la firma del presente Convenio. Dicho plazo podrá prorrogarse por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditadas.


[Illegible text]


LIC. MARÍA MERCEDES RODRÍGUEZ
SECRETARÍA
INSTITUCIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO